



R.A. 094-2024-MPSR-J/A
14/05/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2024-MPSR-J/A

Juliaca, 14 de mayo de 2024

VISTO:

La disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de San Román, expresar saludo y felicitación a los distritos y provincias de la región Puno y el país, por conmemoración de su aniversario de creación política, como muestra de afecto, reconocimiento y hermandad entre pueblos;

Que, el 15 de mayo del año en curso, el distrito de Cabanillas de la provincia de San Román, región de Puno, cumple su LXVI – Sexagésimo Sexto Aniversario de creación política, por lo que resulta necesario reconocer y felicitar al distrito de Cabanillas por su destacada presencia en la historia de la provincia de San Román y el departamento de Puno, formulándole votos para que sus autoridades y ciudadanos de tan importante distrito continúen trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de sus colectividades;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR el más cordial SALUDO y FELICITACIÓN al DISTRITO DE CABANILLAS, representada por su Alcalde Sr. JESÚS QUISPE MAMANI, por conmemorarse su LXVI – SEXAGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA, haciendo extensivo el saludo, al concejo municipal de regidores, autoridades políticas, civiles, eclesiásticas, organizaciones sociales de base, así como a la población en general.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Relaciones Públicas y Protocolo, hacer entrega de la presente Resolución en acto público.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Gerencia de Secretaría General la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIC. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE